

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 18 SEP 2019

**VISTO** la nota presentada por el Sr. Damián Nicolás FLORES MACHADO, D.N.I. N° 33.494.096, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma informaba que es aficionado, promotor y organizador de eventos deportivos vinculados al pádel local, y es por ello que entre los días 27 y 30 de Junio del corriente año se llevó a cabo en nuestra provincia la "Copa Argentina de Pádel", la cual es una actividad nacional destinada a fomentar la competencia amateur.

Que por lo expuesto, solicitaba una colaboración para solventar gastos que demandaban el pago de alquiler de las canchas, trofeos y medallas, como así también el servicio de catering para la entrega de premios de dicho acontecimiento deportivo, y no podía afrontar tales erogaciones.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a favor del Sr. Damián Nicolás FLORES MACHADO, D.N.I. N° 33.494.096, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a favor del Sr. Damián Nicolás FLORES MACHADO, D.N.I. N° 33.494.096, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1625/19**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador